Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1317 /2.018 I.

VISTO: 20 JUL 2018

El proceso de Contratación Directa N° 78/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID 331.418.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Reevaluación de fecha 27 de abril de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación expresan:

1. ANTECEDENTES.

- *Informe de Evaluación de fecha 21 de septiembre del año 2017, por el cual se adjudica a la firma GLOBAL CONCEPTS S.A., el Ítem 1 por el monto total de Gs. 39.876.250, y a la firma GENTOR S.A., el Ítem 2 por el monto total de Gs. 54.656.000.*
- *Dictamen Legal N° 724 de fecha 24 de enero de 2018.*
- *Resolución de Intendencia N° 207/2018 I de fecha 09 de febrero de 2018 por el cual la Intendencia Municipal Resuelve adjudicar el llamado conforme a la recomendación del Comité Evaluador.*

2. MOTIVO DE REEVALUACION.

La empresa GLOBAL CONCEPTS S.A., no ha recepcionado la Notificación de fecha 14/02/2018, y por providencia ha expresado que la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta se encuentran vencidas.

En consecuencia, y considerando el tiempo transcurrido, el área solicitante mediante la firma del presente informe manifiesta la extinción de la necesidad del llamado.

3. RECOMENDACIÓN.

Ante lo expuesto, se recomienda la Cancelación del Ítem 1 del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "… Entiendo

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1317 /2.018 I. 20 JUL 2018

que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 5.861, de fecha 13 de julio de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de cancelación del llamado de adquisición de productos de papel y cartón para la Municipalidad de Asunción – ID 331.148, del ítem 1, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03, Arts. 27°, 28° y 31°; asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor*".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el Ítem N° 1 del proceso de Contratación Directa N° 78/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado*: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 331.418.* y en consecuencia, revocar la adjudicación realizada por Resolución N° 207/2018 I., de fecha 9 de febrero de 2018, a la firma Global Concepts S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *